



# Universidad Nacional de Juliaca

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 360-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 18 de mayo de 2026

**VISTOS:**

La Carta N.°021-2026/DCT-SST-UNAJ, de fecha 17 de abril de 2026; el Informe N.°009-2026/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2026; el Informe N.°000081-2026-UNAJ/OGC, de fecha 12 de mayo de 2026; la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, la misma que es ejercida conforme a la Constitución y la Ley; asimismo, la Ley Universitaria – Ley N.°30220 establece que las universidades son comunidades académicas orientadas a la investigación y docencia, correspondiéndoles organizar su sistema de gestión institucional bajo criterios de calidad, eficiencia, bienestar universitario y mejora continua, comprendiendo dentro de ello la implementación de mecanismos orientados a garantizar adecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo para toda la comunidad universitaria;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley Universitaria – Ley N.°30220 establece como atribución del Consejo Universitario aprobar reglamentos y demás instrumentos de gestión institucional necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad; concordante con las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado recientemente por la Asamblea Universitaria, el cual reconoce como atribución del Consejo Universitario aprobar políticas, planes, programas y documentos de gestión institucional vinculados al fortalecimiento de la gestión administrativa, la seguridad institucional y el bienestar de los trabajadores y de la comunidad universitaria en general;

Que, la Ley N.°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N.°30222, establece como obligación del empleador garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro laboral, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales y adoptando las medidas necesarias para proteger la vida, salud e integridad física de los trabajadores; asimismo, el Decreto Supremo N.°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone la implementación obligatoria de programas anuales de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben ser aprobados institucionalmente y ejecutados de manera permanente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes;

Que, mediante Carta N.°021-2026/DCT-SST-UNAJ, de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. Denis Casilla Ticona remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026", señalando que dicho instrumento técnico fue elaborado en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, con la finalidad de fortalecer la prevención de riesgos laborales, promover condiciones de trabajo seguras y saludables y asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, precisa que el referido documento fue revisado por la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAJ y posteriormente evaluado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión ordinaria realizada el 27 de marzo de 2026, donde se acordó su aprobación conforme consta en el Informe N.°009-2026/JLBC-P-CSST-UNAJ; adjuntándose además el acta de sesión ordinaria y el Programa Anual correspondiente;

Que, mediante Informe N.°009-2026/JLBC-P-CSST-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, se informa que, en sesión ordinaria convocada mediante Citación N.°015-2026-CSST-UNAJ y realizada el 27 de marzo de 2026 en la Oficina de Gestión de la Calidad, se efectuó la revisión técnica y evaluación de los documentos: "Plan de Trabajo del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica – UNAJ 2026", "Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – UNAJ 2026" y "Plan de Respuesta ante Emergencias – UNAJ 2026"; señalándose expresamente que, luego del análisis técnico efectuado por los integrantes del Comité y habiéndose levantado las observaciones formuladas, se acordó aprobar por unanimidad dichos instrumentos de gestión, por encontrarse alineados a la normativa vigente y orientados a salvaguardar la vida, salud y bienestar de toda la comunidad universitaria;

Que, de la revisión del Acta N.°014-2026-CSST-UNAJ, correspondiente a la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada el 27 de marzo de 2026, se advierte que participaron representantes titulares y miembros del Comité, desarrollándose el análisis técnico de los documentos vinculados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca; asimismo, se verifica que los miembros formularon observaciones relacionadas con la incorporación de actividades de monitoreo de medición de ruido, actividades preventivas vinculadas a riesgos psicosociales, capacitación prioritaria en seguridad y salud en el trabajo, mejora de los objetivos específicos y adecuaciones presupuestales; verificándose finalmente que, luego del debate técnico y la incorporación de las observaciones formuladas, el Comité acordó aprobar por unanimidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026;

Que, mediante Informe N.°000058-2026-UNAJ/OGC, de fecha 20 de abril de 2026, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026 constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la prevención de riesgos laborales, promover condiciones de trabajo seguras y saludables y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; precisando además que su formulación responde a la necesidad institucional de implementar acciones sistemáticas y preventivas que contribuyan al bienestar del personal y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, recomendando finalmente continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Provedo N.°001170-2026-UNAJ/RDO, de fecha 27 de abril de 2026, Rectorado dispuso el levantamiento de observaciones relacionadas con la incorporación de los vistos buenos correspondientes en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026, a efectos de garantizar la regularidad formal y administrativa del expediente previo a su elevación ante



# Universidad Nacional de Juliaca

Consejo Universitario; en atención a ello, mediante Carta N.°000209-2026-UNAJ/SG e Informe N.°000081-2026-UNAJ/OGC, ambos de fecha 12 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad informó que se efectuó correctamente la subsanación de las observaciones advertidas, incorporándose las conformidades y vistos requeridos conforme a las disposiciones administrativas y procedimientos internos establecidos por la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026" contempla objetivos orientados al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, incluyendo acciones de identificación y control de riesgos, capacitación y sensibilización en SST, vigilancia de la salud ocupacional, monitoreo de indicadores, inspecciones de seguridad y mejora continua institucional; asimismo, contiene el marco normativo aplicable, políticas institucionales de seguridad y salud, conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cronograma anual de actividades y acciones preventivas orientadas a garantizar condiciones laborales seguras y saludables dentro de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2026, luego de la evaluación de los actuados administrativos, del sustento técnico efectuado por las dependencias competentes y del análisis de la documentación obrante en el expediente administrativo, los miembros del Consejo Universitario acordaron APROBAR por **UNANIMIDAD** el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026" de la Universidad Nacional de Juliaca, en mérito a su importancia institucional, técnica y normativa para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N.°30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2026" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y tiene por finalidad fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la prevención de riesgos laborales, promover condiciones de trabajo seguras y saludables y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y las dependencias competentes de la Universidad Nacional de Juliaca adopten las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026", conforme a las metas, objetivos, cronogramas y actividades establecidas en el referido instrumento de gestión institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI  
SECRETARIO GENERAL



DR. ALMA SARMIENTO MAMANI  
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VR Acad.  
VR de Invest.  
DGA  
OGC  
OTI  
Aroh./2026

SML